

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.124-2009
(de 22 de mayo de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO ITAL FINANCIERO, S.A.** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 620372 Documento Redi 1364071 de la Sección Mercantil del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, y en su condición de Promotor, presentó a través de su Apoderado Especial, solicitud de Permiso Temporal a favor de **ITALBANK** - en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia Internacional;

Que el Apoderado Especial de **GRUPO ITAL FINANCIERO, S.A.** ha presentado, el pasado 14 de mayo de 2009, formal desistimiento de la solicitud de Permiso Temporal y Licencia Bancaria Internacional a favor de **ITALBANK** – en formación;

Que de conformidad con la Ley Bancaria y la Ley 38 de 31 de julio de 2000, corresponde al Superintendente resolver sobre el desistimiento presentado por **GRUPO ITAL FINANCIERO, S.A.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Acógrese el Desistimiento de la solicitud de Permiso Temporal y Licencia Bancaria Internacional presentada a favor de **ITALBANK**- en formación, y en consecuencia, se declara concluido el presente proceso y se ordena el archivo del respectivo expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos